



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 FEB. 2009

08/05/001/4652

VISTO: la gestión promovida por la Asociación de Laringectomizados del Uruguay mediante la cual solicita exoneración de la Tasa Global Arancelaria en ocasión de la importación de diversas prótesis.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una institución que tiene por objeto prestar ayuda a las personas a quienes se le ha practicado una laringectomía parcial o total.

ASUNTO 3285

II) que por Resolución de la Ministra de Salud Pública en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó a la Institución gestionante a adquirir los productos de referencia.

CONSIDERANDO: que en el marco de la Ley N° 16.095 de 26 de octubre de 1989, de protección integral de los discapacitados, la gestionante se encuentra comprendida entre los beneficiarios del Decreto N° 373/993 de 21 de julio de 1993, que exonera del pago de la Tasa Global Arancelaria a la importación de aparatos de prótesis, ayudas técnicas, materiales o equipos para ser utilizados por los discapacitados o las instituciones encargadas de su atención.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE :

1º) Declárase que los bienes a importar por la Asociación de Laringectomizados del Uruguay descriptos en factura de la empresa Hood Laboratories por un valor de U\$S 2.275,93 (dos mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 93/100), cuya copia forma parte de la presente Resolución, se encuentran exonerados del pago de la Tasa Global Arancelaria.-

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

IB
g

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República